

Al p^{te} de los manifestos (sobrelleuano) 1
y la Ciudad de Cordoba: Que si en el y a todos los
demas rematantes de ramos de arrendado
que no tengan fianza dada, se les haga
comparacer ante el Sr. D. Juan de los Rios
saber que en el termino de 3 dias presen-
ten la correspondiente fianza, y de no haverla,
se les corra los respectivos ramos, sin mas
dada de otro acuerdo.

Vistala dilig. del reconocimiento de las arcas de
D. Juan de los Rios por el Sr. D. M. B. con las
cuentas de los muros de Cordoba y de los
quatro canchales q^{ta} habilitados q^{ta} enterran
en ellas los fondos de Prop: Acuerdo: se
forme el comp^{te} de libramiento y se pague
los fondos de Propio

Al Mem. de Arguino, acuerdo: Se informe mani-
festando se ha q^{ta} mediante a mi conocido
adherido a la Junta de la Libertad, y a la
Reyna nra Sra^{ta} fue nombrado oficial de
era secret^o en el 1714 y por buen desempeño
y celo fue promovido a 1^o en el 1715. en cuyo
servicio continuó dando pruebas de honradez
y conciencia entorran q^{ta} se le continuó q^{ta} p^{te}
su conocida adherido ha sido nombrado
Secret^o de la Junta. Fue el oficial 1^o de la
L. Secret^o q^{ta} fue de la Junta, librela
certif^o que sobrita

Al Mem. de Navarro acuerdo: Que se pague
Al Mem. de Arg. Morán y Molina acuerdo: 2
se haga lo que